

J 5993/9

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1991

CONTRA Joaquín Pineda Pira

DE Pasajes ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Lerriena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE Septiembre DE 19 87

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

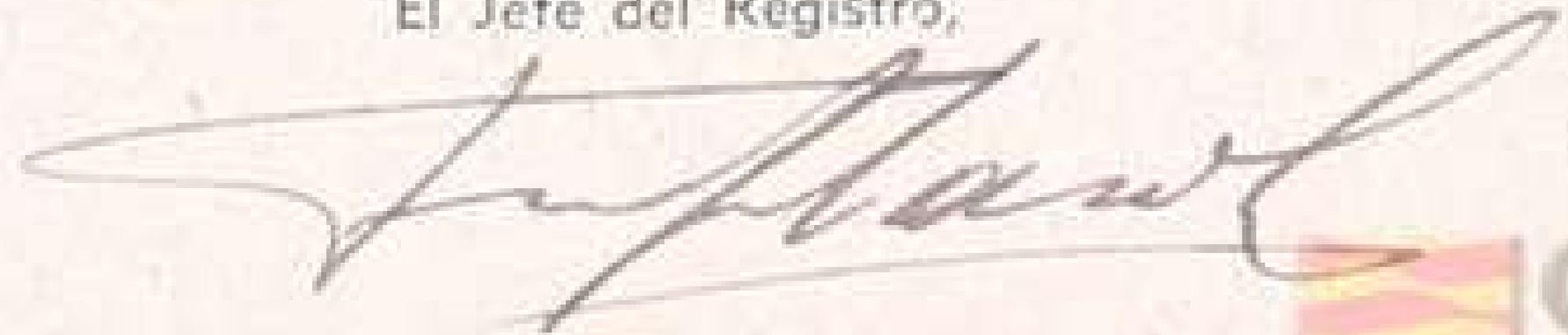
ENTRADA

17

Recibida nota de responsabilidad politica de Enrique Brosed Pisa

Expte. n.º 40 del Juzgado de Sarinena. Audiencia de Huesca nº 1990

El Jefe del Registro,



Registro Central Penitenciario

POL



GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 5308

A.R.  
26-12-42  
Rauca



Robas

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 6330-40 instruída contra Enrique D. Rosal Pina

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca  
Zaragoza 21 de Diciembre de 1942.

El Fernando JUEZ:

*[Firma manuscrita]*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca



Ministerio de Guerra

Comando en Jefe

Inspección de Prisiones

Don Juan de Borja

Madrid, 12 de Mayo



EXCITO 21009

Al señor don Juan de Borja

V. S. E. en el Ministerio de Guerra

con licencia de la Real Orden

de 12 de Mayo de 1909

para que se le conceda

la plaza de

Comandante en Jefe

de la Inspección de Prisiones

de Madrid, en virtud de

haber sido nombrado

Comandante en Jefe

de la Inspección de Prisiones

de Madrid, en virtud de

haber sido nombrado

Comandante en Jefe

de la Inspección de Prisiones

de Madrid, en virtud de

haber sido nombrado

Comandante en Jefe

de la Inspección de Prisiones

de Madrid, en virtud de

haber sido nombrado

Comandante en Jefe

de la Inspección de Prisiones

de Madrid, en virtud de

haber sido nombrado

## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

*Recibido*

## PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

*Presidente*

*Lino*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo ordinario número 6320-40 contra Enrique Rosed Piza por el delito de Adhesión a la Rebelión

remítase con oficio al Juez de Instrucción de Barinena a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional remitir ficha al P. C. de Luchado.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*Dubude*

*Recibido*

## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*Recibido*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politico de Enrique Brosed Pisa.....

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE EXPEDIENTES

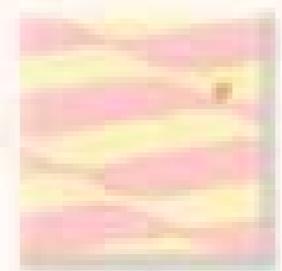
139 del juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca n° 1.990

El Jefe del Registro,



**SALIDA**  
8 - JUL 1943  
Registro Central Responsables  
POLITICOS





GOBIERNO  
DE ARAGON

1990

Expte. nº de la Audiencia  
y 139 del Juzgado

Contra

*Bunque Borrad Puro*  
Vecino de  
*Robres*

Ilmo. Señor

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de fecha *17 Febrero* y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V.I. ms. años.

Sarriena a 27 de febrero de 1943.

EL JUEZ DE INSTRUCCION. BUENTE.

*Cipriano Parfelo*



ILMO. SEÑOR *Presidente* DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA.

B. 9.375.700

JUZGADO INSTRUCTOR

DE

RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

SARINENA

URGENTE

Ilmo. Sr:

Expte. n.º 1990 de la Audiencia  
y 140 del Juzgado

Contra

Enrique Brosed Pisa,

*natural y  
vecino de Robres, hijo de Ramon  
y Josefa, nacido el 26 febrero  
1906. casado, chofer.*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

*Sarriena 18 de Abril de 1942*  
El Juez Instructor,

*F. Pena Verdoye*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA



DON JUAN JOSÉ PARRALDO SARRATE

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLITICAS de CATALUÑA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º 1990 de la Audiencia y 140 del Juzgado, seguido a Enrique Brosed Pisa vecino de Robres ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En de mil novecientos cuarenta y tres

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra apareciendo del mismo Enrique Brosed Pisa, vecino de Robres,

que el expedientado, izquierdista, afiliado a la J.C.P. al iniciarse el Movimiento Nacional, y con un grupo, fué visto en el asalto de un café de la localidad, en el que acostumbraban a reunirse las personas de orden, siendo detenidos algunos, de los cuales después varios fueron asesinados; despojó de imágenes la Iglesia; desempeñó el cargo de escribiente en el Comité, y se inscribió en la sindical J.N.P. F.I.L. que se organizó en Robres; transportó refuerzos militares a Teruel, y se le acusa de haber emitido informes desfavorables contra varios con vecinos, que fueron fusilados; al movilizar su reemplazo se incorporó al ejército rojo, pasando a Francia a la liberación de Cataluña. Fué condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de adhesión a la

pena RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F.E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes

NO de clase alguna.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra

Enrique Brosed Pisa.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en de mil novecientos cuarenta y tres

V.º B.º El Juez Instructor,

F. Peris Verdoy

Antonio Verdoy



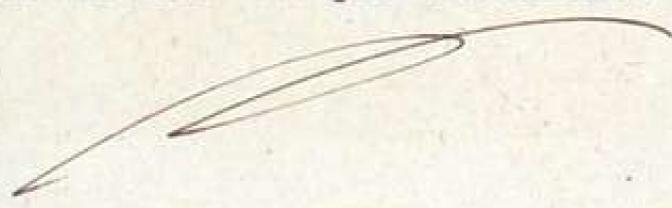


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento, recibido en el día de hoy. Huesca quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

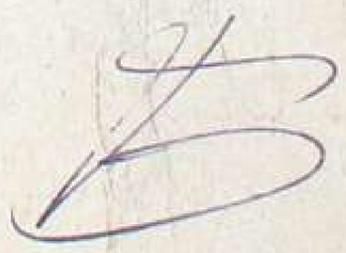


Providencia.- & Huesca a quince de Febrero de mil novecientos  
& S.S. & cuarenta y cuatro.  
& Pintado && Dada cuenta; únase su rollo, acócese recibo al  
& de Castro. & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-  
& Cano & diente y remítase la ficha al Registro de Responsables  
& Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubricó el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Cerec

Requisicion de

notifiqué debidamente a

Mr. Cerec

adecuar, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*